



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL AÑO 2022, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LGII,
CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DE 2022.**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día dos de agosto del año dos mil veintidós se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, correspondiente al año dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del propio Instituto, sito en Calzada México-Xochimilco Número 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a fin de desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM -----
- II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ÓRDEN DEL DÍA -----
- III. INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN EL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 2022 -----
- IV. RECURSOS DE REVISIÓN ADMITIDOS POR EL INAI CON NÚMERO DE EXPEDIENTES: RRA 75/22, RRA 1550/22 Y RRA 6853/22 CON SENTIDO DE RESOLUCIÓN MODIFICA, RRA 1549/22 CON SENTIDO DE RESOLUCIÓN REVOCA, RRA-7628/22 CON SENTIDO DE RESOLUCIÓN CONFIRMA, EN CONTRA DE RESPUESTAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA INRLGII. -----
- V. RESULTADO DE LA PRIMERA FASE DE LA VERIFICACIÓN VINCULANTE DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO INAI/SAIIDGEPPOED/0286/2022, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS DEL INAI DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022.-----



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VI. RESULTADO DE LA SEGUNDA FASE DE LA VERIFICACIÓN VINCULANTE DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO INAI/SAIIDGEPPOED/0573/2022, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS DEL INAI, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022. -----

VII. INFORME DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 2022.-----

VIII. INFORME ANUAL DEL INAI CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO: INAI/SAI-DGE/0037/22, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, Y OFICIO: INAI/SAI-DGE/0067/22, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022 POR EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INAI, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA RECABAR LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE PERMITAN ELABORAR LOS INFORMES ANUALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE FEBRERO DE 2016.-----

IX. REVISIÓN DE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES PARA CLASIFICAR Y DESCLASIFICAR INFORMACIÓN PARA SU APROBACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO INAI/SAIIDGEPPOED/0703/2022, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS DEL INAI, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022.-----

X. ACUERDO ACT-PUB/18/05/2022.05 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2022-2023, Y QUE SE REFIERE A LA REVISIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, CONTENIDOS EN EL APARTADO VIRTUAL DENOMINADO "PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES", DICHA EVALUACIÓN ES DE TIPO DIAGNÓSTICO.-----

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y DATOS ABIERTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2021-2024, NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NO. UTPA/120/118-210/2022, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

Se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Eduardo Sergio Villanueva Zamacona, Encargado de Despacho de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, con fundamento en el artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Rehabilitación y de conformidad con el oficio número INRLIGII/DG/115/2022 de fecha 1 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Carlos Javier Pineda Villaseñor, Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, así como, a lo establecido en el Artículo 5 del Manual de Organización y Funcionamiento de este Comité; Lic. Humberto Moheno Diez, Director de Administración y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; y la Dra. Nallely Jerónimo González, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, e integrante del Comité de Transparencia. Asimismo, se encuentra presente el Doctor Salvador Castro Huerta, Encargado del Módulo de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. A los integrantes del Comité de Transparencia, así como al Encargado del Módulo de la Unidad de Transparencia, el Lic. Villanueva les da la bienvenida a la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

ACUERDO 1-ORD-II-2022: Se declara la existencia de quórum para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2022 y válidos los acuerdos que se establezcan.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

--- Se sometió a la consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2022, Orden del Día que fue enviado en la carpeta que contiene la información para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del año 2022.

ACUERDO 2-ORD-II-2022: Se aprobó por parte de los miembros del Comité de Transparencia, en todos sus términos el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2022.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III.-INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN EL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 2022.-----

El Lic. Eduardo Sergio Villanueva Z., explica el historial de solicitudes de información mediante un cuadro elaborado por el personal del Módulo de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, correspondientes al periodo enero junio de 2022, siendo un total de 282 solicitudes de información, las cuales ingresaron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, desglosándose de la siguiente forma: 90 solicitudes de información correspondientes a Datos Personales, e ingresaron 192 solicitudes, requiriendo información pública. Asimismo, de las 282 solicitudes de información se Clasifican también por “Sentido de la Respuesta”, de esta clasificación, se terminaron en tiempo y forma 163 solicitudes, 6 solicitudes se desecharon por falta de respuesta del ciudadano, 1 solicitud fue desechada por falta de selección del medio de entrega, 2 en espera de ampliación de información, 1 en espera de confirmar trámite o desahogo de prevención, sin identidad acreditada, 11 solicitudes en espera de forma de entrega, 1 solicitud en espera de pago de datos personales, 23 solicitudes se encuentran en proceso, 21 solicitudes se encuentran en proceso con identidad acreditada, 1 solicitud en proceso de entrega de información, datos personales, 1 en proceso, información adicional, 8 solicitudes en proceso, sin identidad acreditada, 41 solicitudes pendientes de acreditación de la identidad y 2 solicitudes pendientes de entrega de respuesta, dando como resultado el total señalado de 282 solicitudes de información recibidas en el Módulo de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; informe que se somete a la consideración de los miembros del Comité de Transparencia. El Lic. Villanueva pregunta a los Integrantes del Comité de Transparencia, si existe alguna observación, respecto al informe de solicitudes de información correspondiente al periodo enero – junio de 2022, el Lic. Humberto Moheno Diez, señala que tiene una duda en el apartado de Datos Personales, ¿a qué tipo de solicitud o que documentos se refiere?, el Lic. Villanueva señala que las solicitudes de Datos Personales se refieren principalmente a expedientes personales, resumen médico de pacientes y en algunos casos, que médicos ocupan ciertas plazas, nuevamente el Lic. Moheno, en estas solicitudes de información, sabemos cuántos Recursos de Revisión se presentaron, contestando el Lic. Villanueva, que en el punto IV del orden del día de la presente sesión, se explicará el informe de los Recursos de Revisión admitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que el Lic. Eduardo Villanueva, pregunta a los miembros del Comité, si no hay alguna duda o pregunta, para pasar al siguiente punto, los miembros del Comité responden que no hay duda o preguntas que realizar.-----

ACUERDO 3-ORD-II-2022: El Comité de Transparencia se da por enterado del Informe de solicitudes de información correspondiente al periodo enero-junio de 2022.-----



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. RECURSOS DE REVISIÓN ADMITIDOS POR EL INAI CON NÚMERO DE EXPEDIENTES: RRA 75/22, RRA 1550/22 Y RRA 6853/22 CON SENTIDO DE RESOLUCIÓN MODIFICA, RRA 1549/22 CON SENTIDO DE RESOLUCIÓN REVOCA, RRA-7628/22 CON SENTIDO DE RESOLUCIÓN CONFIRMA, EN CONTRA DE RESPUESTAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA INRLGII.-----

El Lic. Villanueva, comunica a los integrantes del Comité de Transparencia el cuadro que contiene el total de los Recursos de Revisión que ingresaron durante el periodo correspondiente de enero a junio del 2022 al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra de las respuestas a solicitudes de información que otorgó el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, señala el Lic. Villanueva que en un Recurso de Revisión se confirma la respuesta, en tres Recursos se modifica la respuesta que se otorga al peticionario por parte de este Instituto, asimismo, en un recurso de Revisión se estableció la revocación de la respuesta que otorgó el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. Los Recursos de Revisión se relacionan de la siguiente manera: **RRA 75/22** relacionado con la solicitud de información 330020921000049 en la que el peticionario solicita: (SIC) "Solicito conocer el número total de menores de edad que han sido atendidos, año con año, en esta institución en el periodo 2002-2021.", **RRA 1550/22** relacionado con la solicitud de información 330020922000007 en la que el peticionario solicita: (SIC) "Mi pregunta es para el Dr. Pineda: porque reubican al personal que quitan de áreas donde no trabajan, donde no acuden al INR (y solo firman lista), donde no dan resultados, por qué no pedirles la renuncia. Por ejemplo: el Dr Conrado Carballido, Dr. Daniel Chávez, Dr Segura, etc. Por qué si en el INR hay gente capaz y preparada, porque mantener ese tipo de gente. Todos lo sabemos. Creo usted también, sino le comento y espero una respuesta basada en fundamentos.", **RRA 6853/22** relacionado con la solicitud de información 330020922000097 en la que el peticionario solicita: (SIC) "Solicito expediente completo correspondiente a la denuncia identificable como CE-INR-00001-2021 presentada ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de ese Instituto incluyendo el oficio o notificación de vista al Órgano Interno de Control correspondiente a la resolución, **RRA 1549/22** relacionado con la solicitud de información 330020922000006 en la que el peticionario solicita: (SIC) "Me permito solicitar el plan anual de calidad 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 del INR, que incluya Proyecto de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015; Proyecto de Certificación bajo los Estándares del Consejo de Salubridad General y Plan Anual de Auditorias de la Norma ISO 9001 y que este incluya Reporte de Observaciones con Plan de Acciones.", **RRA 7628/22** relacionado con la solicitud de información 330020922000119 en la que el peticionario solicita: (SIC) "DR. CARLOS JAVIER PINEDA VILLASEÑOR, QUIERO CONOCER DE CUALES ATRIBUCIONES Y FACULTADES LE DIO AL LIC. HUMBERTO MOHENO DIEZ PARA QUE EL PUEDA DARLE PERMISO A LA C. LIBERTAD MENENDEZ VALERIO PARA NO PRESENTARSE A TRABAJAR DESDE ENERO DE ESTE AÑO AUN Y CUANDO YA DEJO DE TENER EFECTOS DESDE EL 31 DE DICIEMBRE EL ACUERDO DE LA FUNCION PUBLICA QUE



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PERMITIA EL RESGUARDO DE VULNERABLES, ESTA PERSONA FUE EL LUNES AL INR Y AL PREGUNTARLE PORQUE NO IBA DIJO QUE EL LIC. MOHENO LE CONCEDE EL ERMISO COMO PAGO DE FAVORES SEXUALES DE LA VES ANTERIOR QUE ESTUVO PERO QUE AHORA QUE VIVE CON SU AMASIA FABIOLA MARTINES ROMERO EXTRABAJADORA DEL INR PUES SOLO LA PUEDE AYUDAR ASI, ES CRESIENTE LA FAMA DE VIEJO RABO VERDE DEL LIC MOHENO Y ESO NOS OFENDE A LAS MUJERES QUE AQUÍ TRABAJAMOS Y HABLA MUY MAL DE USTED Y DE SU PROYECTO. QUEDO EN ESPRERA DE SU RESPUESTA. NADA MAS POR ULTIMO ESTA SEÑORA SE JACTA DE QUE TAMBIEN LE CONSIGUIO EL MISMO TRATO A MARGARITO AGUILAR DE TRABAJ SOCIAL.”-----

ACUERDO 4-ORD-II-2022: El Comité de Transparencia se da por enterado de la admisión de Recursos de Revisión por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como de la atención que se otorgó por parte del personal del Módulo de la Unidad de Transparencia, a las respuestas otorgadas por el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra a los Recursos de Revisión con número de expediente RRA 75/22, RRA 1550/22, RRA 6853/22, con sentido de la resolución, Modifica la respuesta, RRA 1549/22, con sentido de la resolución, en la que se Revoca la respuesta y el RRA 7628/22 con sentido de la resolución, que Confirma la respuesta.-----

V. RESULTADO DE LA PRIMERA FASE DE LA VERIFICACIÓN VINCULANTE DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO INAI/SAIDGEPPOED/0286/2022, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS DEL INAI, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2022.-----

El Lic. Eduardo Villanueva Zamacona, comunica a los miembros del Comité de Transparencia que con fecha cinco de abril de dos mil veintidós, a través del sistema informático “Herramientas de Comunicación” del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se notificó al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0286/2022, suscrito por el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI, en el que se adjunta el dictamen y la Memoria Técnica de Verificación de las Obligaciones de Transparencia 2022, en la misma se otorga una calificación de 56.46% en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia. El Lic. Villanueva solicita al Doctor Salvador Castro Huerta, que explique el resultado de esta primera Fase de la Verificación Vinculante, así, en uso de la palabra el Doctor Salvador Castro Huerta señala, que en la misma carpeta se encuentran los oficios con los que se hicieron las notificaciones, así



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

como, el desglose de la verificación y que efectivamente como lo señala el Presidente del Comité de Transparencia, la calificación en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) es de 56.46%, siendo los resultados por componente: el Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General (IOC₇₀) es de 58.73, el Índice de Obligaciones Específicas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IOELG) es de 48.62%, el Índice de Obligaciones Específicas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IOE_{LF}) es de 69.94%, y el Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal (IOE_{LLGF}) es de 41.43% -----

ACUERDO 5-ORD-II-2022: Los Miembros del Comité de Transparencia se dan por enterados del Resultado de 56.46% del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia otorgada al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, notificada a través del oficio INAI/DGEPPPOED/0286/2022 de fecha 5 de abril de 2022, suscrito por el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI. -----

VI. RESULTADO DE LA SEGUNDA FASE DE LA VERIFICACIÓN VINCULANTE DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO INAI/SAIDGEPPOED/0573/2022, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS DEL INAI, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022. -----

En uso de la palabra el Lic. Eduardo Sergio Villanueva Z., informa a los miembros del Comité de Transparencia que con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, mediante el sistema informático "Herramienta de Comunicación", se notificó al personal de las Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, el oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/0573/2022, con el que se comunica la calificación de la segunda fase de la verificación vinculante y cuyo resultado del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) es de 76.96%, siendo los resultados por componente: el Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General (IOC₇₀) es de 75.67, el Índice de Obligaciones Específicas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IOELG) es de 75.61%, el Índice de Obligaciones Específicas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IOE_{LF}) es de 83.63%, y el Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal (IOE_{LLGF}) es de 85.71%, asimismo, señala el Lic. Villanueva, que a diferencia de la primera verificación aumentó el cumplimiento en 20.5 puntos, es decir, que aumentó positivamente a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra en las Obligaciones de Transparencia, la Dra. Nallely Jerónimo pregunta, cuál fue la calificación del Órgano Interno de Control en la presente verificación, señala el Doctor Salvador Castro Huerta que la calificación que obtuvo el Órgano



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Interno de Control en el Art. 70 Fracción XVIII. "Funcionarios sancionados" fue de 51.25%, en la fracción XXIV. "Resultados de auditorías" 67.10% y en la fracción XXXVI. Resoluciones y laudos de juicios 77.50%, asimismo, señala el Doctor Castro, en la tercera verificación de este año seguramente se otorgará el máximo de calificación en la verificación de Obligaciones de Transparencia, es decir se obtendrá entre el 95 y el 100% para este tema. -----

ACUERDO 6-ORD-II-2022: Los Miembros del Comité de Transparencia se dan por enterados de la calificación otorgada al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra de 76.96% del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, respecto de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia 2022, a través del oficio INAI/SAI/DGEPP/0573/2022, de fecha 27 de mayo de 2022. -----

VII. INFORME DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 2022.-----

El Lic. Villanueva, comunica a los miembros del Comité de Transparencia, que respecto de la capacitación en materia de transparencia que se ha otorgado durante el primer semestre del año 2022 al personal de diferentes áreas del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, se señalan un total de 98 participantes, de este total, 87 fueron programados en el CEVINAI (medio de capacitación del INAI en línea) y 11 cursos se programaron de manera presencial, para asistir a las instalaciones del INAI. Cabe señalar que los 87 participantes, asistirán a 217 cursos, a 34 de estos asistirán mandos medios y a 183 serán tomados por Técnicos operativos. También el Lic. Villanueva señala que el INAI en **capacitación básica** imparte los siguientes cursos: Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ética Pública, Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas e introducción a la Administración Pública Mexicana; en cuanto a **capacitación especializada** impartirá los siguientes cursos: Clasificación de la Información y Prueba de Daño, Documento de Seguridad en materia de Protección de Datos Personales en el Sector Público, Aviso de Privacidad- Sector Público, Tratamiento de Datos Biométricos y Manejo de Incidentes de Seguridad de Datos Personales, Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales Sector Público, Temas Especializados en Materia de Protección de Datos Personales, Auditorías Voluntarias en Materia de Protección de Datos Personales en el Sector Público, Esquema de Mejores Prácticas en Materia de Protección de Datos Personales en el Sector Público, Carga de Información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) / Guía Instructiva para el Uso del SIPOT, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, Procedimiento



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de Impugnación y Criterios del Pleno / Procedimiento de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública, Política de Acceso a la Información e Interpretación y Argumentación Jurídica; finalmente, en cuanto a la **materia de Archivos** se impartirán los siguientes cursos Metodología para la Valoración y Disposición Documental: aspectos teóricos e instrumentales, Metodología para el Diseño, Formulación de Sistemas de Clasificación y Ordenación Archivística, Descripción Archivística, Introducción a la Ley General de Archivos y Lineamientos para la organización Conservación de Archivos.-----

ACUERDO 7-ORD-II-2022: El Comité de Transparencia se da por enterado de la capacitación en materia de transparencia otorgada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) durante el primer semestre de 2022 al personal del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.-----

VIII. INFORME ANUAL DEL INAI CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO: INAI/SAI-DGE/0037/22, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, Y OFICIO: INAI/SAI-DGE/0067/22, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022 SUSCRITOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INAI, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA RECABAR LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE PERMITAN ELABORAR LOS INFORMES ANUALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE FEBRERO DE 2016.-----

El Lic. Villanueva señala que para el presente punto se fundamenta en el artículo Décimo Primero de los Lineamientos para recabar información de los Sujetos Obligados que permitan publicar los informes anuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, así se enviaron al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) los informes correspondientes al primero y segundo trimestre de 2022, para el primer trimestre explica el Lic. Villanueva, haciendo referencia al formato, durante el primer trimestre que se reporta, se informaron solicitudes de información que ingresaron al módulo de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, de estas, un primer rubro referido al tema de la salud, es decir en cuanto a la pandemia de COVID-19, el segundo rubro de solicitudes se refieren a la disponibilidad de abasto de medicamentos, también se envió información referente a solicitudes de información de Datos Personales, que en su mayoría los peticionarios solicitaros su expediente clínico o médico; estos son los dos temas más destacados del informe al Senado en el primer trimestre del año 2022. Asimismo, en el segundo trimestre, respecto de solicitudes de información que se enviaron al INAI para el Informe al Senado, destaca nuevamente el tema de Datos Personales y el correspondiente al tema de Salud que se informó en el primer trimestre. Cabe señalar, que los informes correspondientes al primero y segundo trimestre que se informan se envían al INAI los primeros cinco días del mes siguiente, una vez concluido el trimestre, asimismo se informa a los miembros del Comité que se envían las diez



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

fracciones solicitadas.-----

ACUERDO 8-ORD-II-2022: El Comité de Transparencia se da por enterado del envío al Senado de los informes correspondientes al primero y segundo trimestre del año 2022.-----

IX. REVISIÓN DE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES PARA CLASIFICAR Y DESCLASIFICAR INFORMACIÓN PARA SU APROBACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO INAI/SAIIDGEPPOED/0703/2022, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS DEL INAI, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022.-----

El Lic. Eduardo Villanueva Zamacona mencionó que de conformidad con la memoranda que en su oportunidad se remitieron a la Directora de Investigación, así como a los Encargados de Despacho de las Subdirecciones de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos, a efecto de que el Comité de Transparencia conozca, revise y apruebe, en su caso, los índices de expedientes que se hayan clasificado como información reservada, correspondiente al período del primero de enero al treinta de junio de 2022, únicamente la Subdirección de Asuntos Jurídicos, remitió índices de expedientes clasificados como información reservada, con el siguiente desglose: Expediente **CE-INR-01-2021**, Carpeta de Investigación **FED/CDMX/SZS/0001878/2022** y el expediente **12964/21-17-03-5**. Asimismo, señala el Lic. Villanueva que tanto la Directora de Investigación, así como el Encargado de Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos, no enviaron expedientes para clasificar o desclasificar información. Por su parte el Lic. Humberto Moheno Diez, señala que de acuerdo al Oficio INAI/SAIIDGEPPOED/0703/2022, suscrito por el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI, de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección de Investigación tiene Proyectos de Investigación, los cuales se deben clasificar, en consecuencia, señala que se debe elabora un oficio por parte del integrantes del Comité de Transparencia solicitando a la Dra. Josefina Gutiérrez Martínez, Directora de Investigación que reserve los Protocolos de Investigación de acuerdo a lo establecido en los artículos 113, Fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 110 Fracción V de la Lay Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su caso, solicitar la desclasificación de los Protocolos de Investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública y que semestralmente mantenga actualizados los índices de expedientes reservados de acuerdo a lo establecido en los puntos décimo segundo y décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, asimismo, publique la cronología de los Protocolos de Investigación que se han clasificado y desclasificado, como lo establece el referido oficio. Por otra parte, señala el Lic. Humberto Moheno que también se elabore un oficio el cual será enviado al Mtro. Francisco José Garibay Romero, en el que se le solicite la entrega de los índices de expedientes clasificados como



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

reservados, así como los expedientes clasificados de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, comprendidos en el periodo del 1° de febrero de 2016 al 30 de junio de 2022. Finalmente, el Lic. Villanueva pregunta a los miembros del Comité, que, si autorizan los tres expedientes como información reservada, señalando los miembros del Comité que se autoriza u clasificación. Finalmente, el Lic. Villanueva pregunta a los miembros del Comité de Transparencia si no tienen algún otro comentario o pregunta que realizar, contestando los miembros del Comité, que no hay más comentarios en el presente punto. -----

ACUERDO 9-ORD-II-2022: El Comité de Transparencia se da por enterado y aprueba los tres Expedientes para clasificar como información reservada, presentados por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con el Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se instruye al Dr. Salvador Castro Huerta para que informe al INAI de la clasificación de los expediente citados y que se publiquen en el Portal del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. Asimismo, el Presidente del Comité de Transparencia, elaborará los oficios para ser enviados a la Dra. Josefina Gutiérrez, Directora de Investigación y al Mtro. José Francisco Garibay Romero, Adscrito a la Subdirección de Asuntos Jurídicos. -----

X. ACUERDO ACT-PUB/18/05/2022.05 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2022-2023, Y QUE SE REFIERE A LA REVISIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, CONTENIDOS EN EL APARTADO VIRTUAL DENOMINADO “PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”, DICHA EVALUACIÓN ES DE TIPO DIAGNÓSTICO.-----

El Lic. Eduardo S. Villanueva Z., señala que el Programa de Evaluación 2022-2023, establece el tipo, alcances, período y número de evaluaciones; así como las acciones de evaluación del desempeño en el cumplimiento de la Ley General en la materia, así como el calendario en que se llevará a cabo el ejercicio evaluador. Dicha evaluación contará con el acompañamiento del organismo garante, considerado entre los meses de junio y septiembre de 2022. La primera fase de evaluación, en la que se encuentra considerado el INRLGII, previa notificación (septiembre de 2022), se realizará entre los meses de octubre y noviembre de 2022, y cuyo informe anual será elaborado en el mes de abril de 2023. Por lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo Transitorio del Acuerdo mediante el cual se aprueban los instrumentos técnicos que refiere el Título Décimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en materia de evaluación del desempeño de los sujetos obligados del sector público federal en el cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el INRLGII seguirá complementando los medios de verificación documentales y la información establecida en dichos instrumentos técnicos, y que se encuentran publicados en la página institucional desde el 30 de junio de 2022. Para dar atención a la Vertiente Principios, y la Vertiente Deberes



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de los instrumentos técnicos, El Doctor Salvador Castro Huerta elaboró el “Programa de Protección de Datos Personales”, el “Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales” y el “Documento de Seguridad”, así como también “El Programa de Capacitación en materia de protección de datos personales”, mismos que el Lic. Villanueva somete a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación. Pregunta el Lic. Villanueva a los Integrantes del Comité de Transparencia, quisiera preguntarles si aprueban las acciones consideradas para la atención del Programa de Protección de Datos Personales, el Sistema de Gestión y Tratamiento de Datos Personales y el Documento de seguridad INRLGII 2022, a lo que el Lic. Moheno pregunta, estos documentos, que menciona el Lic. Villanueva, se tienen que subir al Portal?, el Dr. Salvador Castro Huerta responde, que si se tienen que subir al portal, se solicita a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y esta Subdirección genera un hipervínculo para que se puedan visualizar en la página del Instituto, pregunta el Lic. Moheno, estos documentos son materia de la evaluación, contesta el Dr. Castro que si lo son y cumplen con lo señalado en la Guía, es decir cumple con la tipografía, sin embargo, señala el Lic. Moheno, pero aún se realizará una última revisión a estos documentos. El Lic. Villanueva pregunta a los miembros del Comité, si aprueban los documentos materia del presente punto del orden del día, los miembros del Comité señalan que quedan aprobados los documentos señalados, quedando sujetos a una última revisión. -----

ACUERDO 10-ORD-II-2022: El Comité de Transparencia aprueban los documentos Programa de Protección de Datos Personales, el Sistema de Gestión y Tratamiento de Datos Personales y el Documento de seguridad INRLGII 2022 y se instruye al Dr. Salvador Castro Huerta, Encargado del Módulo de la Unidad de Transparencia, que realice una última revisión a efecto de que proceda con la solicitud a Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que sean publicados en el Portal del Instituto los documentos citados.-----

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y DATOS ABIERTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2021-2024, NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NO. UTPA/120/118-210/2022, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

El Lic. Villanueva otorga el uso de la palabra al Lic. Humberto Moheno D., quien señala que el punto once no tiene gran referencia con el punto diez, sin embargo el Dr. Salvador Castro Huerta, señala que la referencia en la unión del punto once con el diez, es que ambas cosas se tienen que subir al portal, las cuales se tienen que revisar, señala el Lic. Moheno que el punto diez son datos personales y el punto once es Gobierno abierto y datos abiertos y son las 66 acciones que determinó el Módulo de la Unidad de Transparencia en el ejercicio que presentó el Doctor Castro el 30 de julio, pregunta final del Lic. Humberto Moheno, la evaluación que realizan al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, en cuanto a



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

datos personales contenidos en el punto diez y pero también Gobierno Abierto y datos abiertos, porque es una doble evaluación y se realizarán en el mes de septiembre, a lo que el Dr. Castro Huerta contesta que sí, se realizará la evaluación en septiembre del año 2022, de acuerdo al correo electrónico que enviaron a la Subdirección de Planeación de este Instituto, el Lic. Moheno, solicita se revisen las 66 acciones a efecto de que no existan observaciones, así la Dra. Nallely Jerónimo señala, que en ese sentido se enfoca su comentario, que hay alguna acción que no está señalando nada, se fue en blanco y mi pregunta era que si es una respuesta que se generaba posteriormente o no aplicaba o estaba en construcción, señala el Doctor Salvador Castro, que la respuesta que está en construcción se agregó, lo que dice no aplica, también se agregó y lo que está en blanco, no se tiene evidencia. -----

ACUERDO 11-ORD-II-2022: El Comité de Transparencia se da por enterado del Seguimiento y Evaluación de la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024 -----

CLAU S U R A -----

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día dos de agosto del año dos mil veintidós, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, correspondiente al año dos mil veintidós. -----

Lic. Eduardo Sergio Villanueva Zamacona.
Encargado de Despacho de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

Lic. Humberto Moheno Diez.
Director de Administración y Titular de la Unidad Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

Dra. Nallely Jerónimo González.
Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.